



Ilustre Municipalidad de Lota.  
 Administración y Finanzas  
 Departamento de Personal.  
 AICR/JAUS/lfm.

**COPIA**

**LOTA, 05 de Agosto de 2022.-  
 DECRETO N° 3.434 (C)**

Vistos:

- a) Memorandum N° 307, de fecha 03/08/2022, Sr Alcalde que ordena nombrar a Contrata al Sr JOSÉ RICARDO GAVILÁN RUBIO.
- b) Reglamento N° 2 de fecha 05 de diciembre de 2018, que fija planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contador General de la República, publicado en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.
- c) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias del personal que indican (por resolución 1600/2019).
- d) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.
- e) Resolución 323 del 25.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias del personal que indica.
- f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, versión última actualización 25.05.2016.
- g) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del Bio Bio, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.
- i) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Nombrase en calidad a Contrata a contar del **08 de Agosto 2022**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **31 de Diciembre de 2022**, a don **JOSÉ RICARDO GAVILÁN RUBIO**, Administrativo, Grado 18° E.M.R., quien por razones imposterable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.
- 2.- El funcionario Sr. **JOSÉ RICARDO GAVILÁN RUBIO**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:
  - Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas
  - Viernes de 08:30 a 16:30 Horas.
- 3.- Déjese establecido que el Sr. **JOSÉ RICARDO GAVILÁN RUBIO**, desempeñará funciones Oficina Operativa PMU, Sección Programa de Empleo de Emergencia, Departamento de Servicios a la Comunidad, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.
- 4.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2022.-

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL



**VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
 ALCALDE

**Distribución:**

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control
- Encargado de Remuneraciones
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Inventario.
- Página de Transparencia.
- Archivo.